

# GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, JUNIO 7 DE 1877.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

**CONTENIDO.**

INFORME del Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio.—(Conclusion.)

**Municipalidad de San José.**

Acuerdo: relativo al impuesto que deben pagar los dueños de terrenos por donde pasa la acequia tomada del rio Tiribí.

Id. dando las gracias al Poder Ejecutivo por un acuerdo sobre percepcion de rentas municipales.

**Secretaría de Hacienda y Comercio**

Acuerdo: relativo á los reos que se fugan del presidio de San Lúcas.

Id. emitiendo la suma de treinta mil pesos en billetes de á \$2 cada uno.

Acuerdo mandando recibir dulce á los contratistas para el abasto de la Fábrica Nacional.

LA GACETA.

Anuncios.

**INFORME**

CON QUE EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y COMERCIO DA CUENTA AL PUEBLO COSTARICENSE DE LA RECAUDACION É INVERSION DE LAS RENTAS PÚBLICAS EN EL AÑO TRASCURRIDO DE 1º DE MAYO DE 1876 Á 30 DE ABRIL DE 1877; Y DE LA SITUACION DEL TESORO EN ESTA MISMA FECHA.

(Concluye.)

**Puente de la Barranca.**

Ingreso ..... \$ 9,200.00  
Se presupuso .....

Diferencia en favor \$ 9,200.00  
Ingreso del año anterior .....

Total producido \$ 9,200.00

Comparada esta suma con la que quedó de más en favor del año pasado en lo producido por la Barca, deja un sobrante en beneficio del presente año de \$ 8,539.40.

**Litigio del Empréstito.**

La República ha gastado hasta la fecha en sostener sus justos y legítimos derechos, la suma de \$ 373,380-95, de los cuales corresponde á lo gastado en el presente año la de \$ 80,011-00, segun se ve de las dos partidas del cuadro de egresos, seccion de Gastos Diversos.

La honra nacional ha exigido esos sacrificios; pues que ella, mas que los intereses pecuniarios, determinó la resolucion del Gobierno para ordenar se estableciese un juicio en reclamacion de lo que la República cree tener derecho á exigir con motivo de los empréstitos extranjeros.

Cerca de tres años han trascurrido desde que el juicio fué iniciado, y durante este tiempo no se ha omitido gasto ni sacrificio alguno en aras del honor nacional interesado aun mas que su Tesoro, en obtener un fallo que lo ponga á cubierto de toda desfavorable interpretacion y salve asimis-

mo los intereses que le pertenecen.

Este asunto ha merecido y sigue mereciendo una preferente atencion de parte del Gobierno, que ha dictado yá las medidas y resoluciones mas convenientes y eficaces para obtener una solucion honorable y provechosa.

En el estado actual de cosas y cuando el infrascrito ha podido obtener, merced á las disposiciones dictadas, todos los datos y documentos que arrojan la luz y la verdad, fácil de hallarse con un exámen minucioso y atento, es un deber de presentarlos ante el público para que la duda y la incertidumbre desaparezca.—Y ese deber es tanto mas imperioso cuanto que fué ordenado por el art. 4º de la ley nº 30 de 30 de Julio de 1875.

Tocaba al Honorable Señor Secretario en 1876 el cumplirlo; y, como se ha dicho, nada mas fácil que encontrar la solucion de las dudas y dificultades de que parecia rodeado. Hoy, todas esas dudas, toda esa oscuridad han desaparecido, y la verdad se palpa en los documentos que como complemento á este Informe se publican, y en el cuadro pasado por el Tenedor de Libros.

El Gobierno ha ordenado su publicacion, sin reservar ni aun aquellos que por su naturaleza deberian permanecer reservados, como es uso constante en todas las Naciones del mundo, y ha cabido al infrascrito la satisfaccion de presentarlos al juicio de sus conciudadanos, cumpliendo con las órdenes de S. E. el Presidente de la República y con el terminante mandato de la ley. Queda al buen juicio y al ilustrado criterio de los Costaricenses el fallar sobre esta delicada cuestion con imparcialidad y justicia; apreciando debidamente los hechos con la calma de la razon y la rectitud de la conciencia.

Como verán los lectores en el cuadro de la situacion del Tesoro el 30 de Abril último, solo figura en la primera partida del pasivo la suma de \$ 5,463,284.98 como ingreso por virtud de los empréstitos extranjeros; y solo figura esta suma en vez de las £ 3,226,500 nominales suscritas, porque es la única que debe cargarse al débito de la República, y aun respecto de ella, mas adelante se harán las observaciones conducentes para demostrar que no fué esa misma suma la que entró al Tesoro Nacional.

La diferencia que se nota entre el valor nominal de los empréstitos y la cantidad cargada en

el pasivo, es precisamente la causa de la litis que la República ha sostenido y sostiene ante los tribunales ingleses: no habiéndose definido ese juicio, no es posible determinar como ingreso la cantidad total que constituye la deuda, y debe limitarse ésta á la que aparece recibida. De la misma manera y por idéntica razon no se ha incluido en el activo la cantidad mas ó menos de £ 1,000,000, en bonos de los mismos empréstitos por operaciones de compras y recompras indebidas, verificadas por los Señores E. Erlanger y Cº; operaciones que han nulificado los productos y que son la causa principal del juicio que la Nacion sostiene.

Verdad y mas verdad debe decir el hombre público cuando da cuenta de los actos administrativos que han estado á su cargo; y con la verdad de los números, que no engañan, el infrascrito presenta al juicio de la opinion pública, el cuadro real y efectivo de la situacion del Tesoro, situacion que era mas ó menos igual en 1876. Ese cuadro arroja con la elocuencia irresistible de las matemáticas un saldo en favor del activo de \$ 2,375,482-69.

Al ver el saldo que á favor del Tesoro arroja el final del párrafo anterior, es muy posible que el lector se detenga deseando ó queriendo conocer la causa de no incluirse en el pasivo de la situacion, la totalidad del valor nominal del empréstito del 6 0/0; y es probable que la duda que sobre la materia se tenga, emane de que no se ha establecido litigio alguno sobre la deuda del 6 0/0, limitándose únicamente el Gobierno de mucho tiempo atras á hacer una reclamacion de estricta justicia. Si ésta fuese atendida, el valor nominal de dicho empréstito ocupará su lugar en el pasivo del Tesoro.

Por via de gracia de disputa y solo para llegar á una demostracion que hará mas patente la situacion fiscal de la República, se hace abstraccion del reclamo, y se procede á incluirla, para ver á cuánto ascendería aun con ella el déficit contra el Tesoro Nacional.

Deuda del 6 0/0 reducida á moneda del pais con el 9 0/0 de cambio:  
£ 1,000,000 Valor nominal. . . \$ 5,450,000-00  
£ 413,000 recibidas incluidas en el pasivo. . . . . \$ 2,250,850-00  
£ 147,000 retenidas. . . . . \$ 810,150-00  
£ 560,000 Suma . . . . . \$ 3,061,000-00  
£ 440,000 Diferencia que no figura en el pasivo. . . . . \$ 2,389,000-00  
£ 1,000,000 Suma . . . . . \$ 5,450,000-00

**Comparacion.**

Diferencia que no figura en el pasivo. . . . . \$ 2,389,000-00  
Saldo del activo. . . . . \$ 2,375,482-69  
Diferencia en contra de la Nacion \$ 13,517-31

Como se ve, haciendo figurar en el pasivo todo el total nominal de la deuda del 6 0/0 y la recibida de 7 0/0, el déficit contra el Tesoro en 30 de Abril último apenas llegaría á la mínima suma de \$13,517-31.

Pero suponiendo que no obstante la justicia que á Costa-Rica asiste para reclamar lo que legítimamente se le debe; y no obstante tambien la reconocida honorabilidad y ciencia de los tribunales ingleses, se pronunciase un fallo adverso en la litis que la Nacion sostiene por motivo del Empréstito del 7 0/0, y se le obligase á reconocer el valor nominal de una deuda por la que solo ha recibido menos de la 4ª parte; aun en ese evento, demasiado improbable, la situacion fiscal de la República no tendria nada de alarmante ni de desconsoladora, como pasa á demostrarse con la claridad y sencillez de los números.

Empréstito del 7 0/0 reducido á moneda del pais con el 9 0/0 de cambio.

£ 2,226,500 valor nominal suscrito \$ 12,134,425-00  
£ 1,026,500 recompra de bonos \$ 5,594,425-00  
£ 598,611-18 5 recibidos de Erlanger y que figura en el pasivo. . . \$ 3,262,434-97  
£ 601,388-01-7 que no figuran en el pasivo. . . \$ 3,277,565-03  
£ 2,226,500 Suma \$ 12,134,425-00

En el cuadro de la situacion figura ya en el pasivo la cantidad de £ 598,611-185 recibidas de los Señores E. Erlanger y Cº, que reducidos á moneda del pais con el cambio de 9 0/0 componen la suma de \$ 2,362,434-97.

Ya se dijo ántes, hablando de los presupuestos, que no figuraba en el pasivo el valor nominal de los Empréstitos, sino únicamente el de las cantidades recibidas, por la misma razon porque no se hacian figurar en el activo el valor £ 1,026,500 ó sean \$ 5,594,425-00 en bonos de ámbos empréstitos que la casa de Erlanger y Cº compró con fondos del Gobierno procedentes de los mismos empréstitos, y los pasó al haber de la Nacion; siendo esta circunstancia uno de los principales puntos que se ventilan en el juicio establecido.

Aceptando para el pasivo el valor nominal del empréstito del 7 0/0, sería de \$ 12,134,425-00.

De esta suma hay que deducir



la de \$ 3.262,434-97, incluidos ya en el pasivo de la misma situación, y la de \$ 5.594,425-00 que importan los bonos recomprados. Queda entonces por única deuda extranjera no incluida en el pasivo del Gobierno \$ 3.277,565-03. Si á esta se agrega el saldo de \$ 13,517-31 de la cuenta por la deuda del 6 0/0, según se ve de la respectiva demostración, el monto total llegaría apenas á \$ 3.291,082-34.

El Gobierno ha recibido ofertas de respetables casas de Europa para entrar en operaciones á fin de extinguir el todo de la deuda, obligándose las casas que estas ofertas hacen, á comprar los bonos de Costa-Rica al tipo de un 20 0/0, pagadera la suma empleada, en dos años por anualidades ó mensualidades.

Si semejantes ofertas se aceptaran, la deuda nominal de \$ 11.990,000-00 quedaría reducida á \$ 2.398,000-00, que comparada con \$ 2.375,482-69 sobrante del activo, arrojaría únicamente la insignificante suma de \$ 22,517.31, que sería lo que en definitiva costaría toda la obra del Ferrocarril, sin incluir la suma \$ 3.121,167.80 gastados por el Gobierno de su propio Tesoro en la misma obra.

No se ha ocultado al Gobierno la facilidad de semejante operación; y si alguna vez hubiera entrado en sus cálculos observar una conducta que no fuera honorable, con los \$ 373,380-95 gastados hasta hoy en la litis pendiente, habría podido haber amortizado ya algunos millones. Pero el Gobierno no ha pensado nunca en hacer operaciones que puedan menguar su crédito ó poner en duda su probidad; por esto ha rehusado las ofertas de que ántes se ha hablado; por esto y en vindicación de su honra estableció el juicio; y por esto, en fin, lo sostiene sin haber omitido sacrificio alguno, y espera, confiado en la justicia de los tribunales, un fallo favorable, ó de sus contendores un arreglo conveniente y honorable.

Debe tenerse en cuenta que en el presente cuadro no figuran \$ 663,199-00, por valor de bienes raíces nacionales, que aparecen en el cuadro del año anterior; por que el infrascrito considera que esos bienes raíces son propiedades que la Nación no puede vender ni enajenar, y que indebidamente han estado figurando en el activo, al frente de un pasivo real é indeclinable. Tampoco figuran los valores en existencia de licor fabricado, sino en la suma que cuesta al Gobierno su fabricación, sin cuidarse de que en los años anteriores aparecían en el precio de venta: esta misma regla se ha seguido en los demás artículos de monopolio fiscal. De la misma manera, no figuran en el cuadro de la situación algunas deudas activas de dudosa ó difícil recaudación, por que se quiere marchar bajo un pie que preste las mayores seguridades sin cálculos exagerados y sin ninguna clase de ilusiones.

No sucede con la obra del Ferrocarril lo que con los bienes raíces nacionales, porque esta obra sí puede ser traspasada ó enajenada, y tan cierto es esto, cuanto que ella constituye la garantía é hipoteca en favor de nuestros acreedores: vale lo que ha costado hasta hoy, y seguirá valiendo más á medida de su continuación, para la cual se destina una fuerte suma anual sin contar lo calculado para la conservación de lo que existe, como se verá al tratarse de los presupuestos de Ingresos y de Egresos.

Se dijo al principio, cuando se habló del ingreso al Tesoro Nacional de \$ 5.463,284-98 por producto de empréstitos, que se harían las observaciones conducentes para demostrar que no fué esa suma, en verdad, la que la República recibió. En efecto, deduciendo de ella la de £ 105,000, retenida por los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, que equivale á \$ 572,250-00, incluida ya la diferencia de moneda, queda líquida la de \$ 4.891,034-98, que es lo que en realidad ha venido á ingresar al Tesoro Público.

Al contratar los empréstitos no fué con otro fin que el de dedicar sus productos á la obra del Ferrocarril; y prueba evidente de que no se han distraído de ese destino, es la cifra que arroja el cuadro de lo gastado hasta el 30 de Abril del presente año: \$ 8.000,121-50. Deduciendo de esta suma la de \$ 4.891,034-98 rendimiento de los empréstitos, la diferencia, que alcanza á \$ 3.109,086-52, ha sido exclusivamente gastada del Tesoro Público.

Dos consideraciones notables se desprenden de este antecedente: la virilidad y exuberante riqueza de este pueblo, y la buena administración de su Gobierno.

La primera, por haber podido, en medio de dificultades y complicaciones, invertir esa suma, relativamente inmensa, no solo en la conservación, continuación y mejora de la obra, sino también cerca de \$ 3.000,000 en obras públicas de reconocida utilidad que están á la vista de la Nación entera, en satisfacer legítimas acreencias á Municipalidades y particulares, en el litigio de los empréstitos, en subvenciones á la instrucción, á los caminos municipales, á la beneficencia, etc., etc.

La segunda, dar una garantía más de la lealtad tradicional y de la honorabilidad con que Costa-Rica ha cumplido en todo tiempo sus contratos. Siendo el Ferrocarril la hipoteca destinada al pago de sus acreedores, su conservación y toda mejora y adelanto que en él se hagan, son nuevas y mejores prendas que justifican, como se dijo ántes, la buena administración de su Gobierno.

Se ha considerado siempre como una grande esperanza de riqueza y de futura prosperidad para la República, el valor de sus extensos y feraces terrenos, no solo por el precio que ellos mismos representan sin haber recibido la

primera hachada del leñador, sino más, por la inmensa y variada producción de sus frutos bajo la robusta y laboriosa mano del cultivador costarricense.

Pero la tierra no se cultiva sin brazos, ni los frutos se trasportan por sí solos: aquella necesita del cultivador que la siembra y la riega con el sudor de su frente, y estos necesitan ser trasportados. Pensar que la producción puede crecer indefinidamente, sin cultivadores y sin medios fáciles de transporte, es un delirio. Esa grande esperanza de prosperidad y de riqueza solo puede realizarla el Ferrocarril: el Ferrocarril que, habilitando millones de manzanas de fértiles terrenos hoy incultos, trayendo brazos y conduciendo frutos á todos los mercados del mundo, será la ecuación resolutiva del problema social y económico planteado en Costa-Rica hace largos años.

Si hoy se fueran á formar cálculos sobre la base de la riqueza que el Ferrocarril ha desarrollado y está llamado á desarrollar en mayor escala, demasiado insignificante sería la cifra que aparece en el cuadro de la situación y que representa la verdad real, sin el ropaje de la ilusión ni del sofisma.

Situación del Tesoro en 30 de Abril de 1877.

Decir al pueblo que la situación fiscal de la República, al terminar el año económico, es mala, no puede el infrascrito; lejos de eso, presentándola tal como es y con la verdad indeclinable de los números, ella inspirará la confianza que un momento de alucinación pudo poner en duda.

Según se ve del cuadro marcado con la letra Z., la única suma que el Gobierno debía en 30 de Abril último era la de cuarenta y cuatro mil y pico de pesos, dividida entre varios acreedores del Tesoro, como así consta del mismo documento expresados por sus propios nombres y apellidos, cantidad y fecha del vencimiento.

Para hacer frente á este débito el Gobierno tenía en documentos á cobrar, incluidos los pagarés de Aduana, \$ 77,481.88; en ídem litigiosos \$ 3,934.31; en escrituras á cobrar por tierras baldías \$ 83,719.72; en giros de Aduana en ejecución \$ 13,424.74; y en depósito en el Banco Nacional á favor del de Emisión por exportación de café \$ 44,265.00.

La suma de estas partidas forma el total de \$ 222,825.65. ¿Cuál es la diferencia entre el activo y el pasivo en 30 de Abril anterior? La muy notable de \$ 178,825.65; y no obstante, el Honorable Señor Secretario de 1876, encontraba una diferencia en contra del activo de \$ 88,486.12, según se ve de su informe capítulo 8º

Situación del Tesoro Nacional en 30 de Abril de 1876.

Al concluir su informe y refiriéndose á los presupuestos de ingresos y de egresos hace aparecer un déficit de \$ 390,427.43, supli-

cando al Congreso se sirva llenarlo con medidas sabias, etc.

Y más tarde, en su exposición al mismo Congreso en 10 de Julio del mismo año, hace ascender esta diferencia en contra del activo del Gobierno á la fantástica suma de \$ 766,427.43, produciendo una verdadera alarma que debía hacerse sentir de una manera desfavorable tanto dentro como fuera del país. Y no se explica cómo, teniendo á la vista en Julio los mismos documentos que tenía en Mayo al elaborar su Memoria, pudo incurrir en el primero de estos meses en un error de suma tan notable.

Clara y definida la situación, sin temor de que pueda ponerse en duda una sola de las partidas contenidas tanto en el activo como en el pasivo, y sumando el fantasma del alcance con la realidad efectiva, se obtiene:

Alcance imaginario.....	\$ 766,427.43
Activo real.....	\$ 178,825.65
Suma.....	\$ 945,253.08

Como se ve, la suma total de ilusorios y desfavorables cálculos era la de \$ 945,253.08. ¿Por qué y para qué hacer figurar situación que no existía? Ni se explica ni se concibe de una manera satisfactoria.—Antes se ha explicado la sinrazón con que se suponían los débitos por gastos del Ejército de observación; por valor del alambique de la Fábrica, y por otros que adolecen de iguales ó mayores errores, y que aparecían como únicos causantes de esa situación atemorizadora, pero que estaba lejos de ser real, como queda demostrado.

Al tratar de la materia de presupuestos se harán las observaciones y explicaciones que complementan este Informe; pero no debe dejarse pasar desapercibido el hecho muy remarcable de que en vez del imaginado déficit de \$ 766,427-43, exista un *superavit* de \$ 178,825-65, sin contar las ingentes sumas gastadas en diversas obras de utilidad pública y que no entraron en los cálculos del Honorable Señor Secretario; pues si así hubiera sido, el déficit es probable hubiera llegado á más de \$ 1.000,000-00. Debe también tenerse en cuenta que hasta el mes de Abril último, no ha habido necesidad de ocurrir al producto de ninguna medida extraordinaria, sino solo á la emisión de una pequeña suma de billetes privilegiados puesta en circulación.

Presupuestos.

En el lugar correspondiente de los documentos anexos á este Informe se presentan el ingreso probable de las rentas y el egreso efectivo de las mismas. El primero asciende á la suma de \$ 2,357-00 y el segundo á la de \$ 1,731,697-41. La diferencia en favor del primero es de \$ 625,302-59.

Necesario es advertir que en el presupuesto de los ingresos se han dejado de incluir partidas de no pequeña significación, tales co-



mo la que en los presupuestos anteriores figuraba en primera línea: "Utilidad del Gobierno en el Banco Nacional," "Reintegros," "Venta de tierras baldías," "Intereses y descuentos" y otras de menor significación que son los que figuran en la última partida bajo la denominación de "Rentas Menores".

Pero suponiendo una disminución muy considerable en los Ingresos, no obstante estar calculados sobre la base de los productos anteriores, esta disminución tendrá que ser muy pequeña en comparación al exceso ya expresado de \$ 625,302.

Tampoco figura en el mismo presupuesto de Ingresos ninguna suma por entradas eventuales, como la de \$ 40,000 que apareció en el año anterior; por que el infrascrito no debe partir de cálculos enteramente imaginarios, especialmente cuando se trata de la materia de rentas. Errar por defecto mas bien que por exceso aconseja la prudencia, y marchando con ésta, hay la seguridad, ó, por lo ménos, la mayor probabilidad de acierto.

Debe notarse asimismo que en los \$ 293,962 calculados para gastos en el Departamento de "Obras Públicas", están incluidos los que demanda la conservación y reparación del Ferrocarril puesto en servicio: de manera que, al dedicar todo el sobrante á la continuación de esta obra de utilidad, de honra y de orgullo nacional, seguida con perseverante esfuerzo, se comprende la firme é invariable resolución de terminarla. Extensamente se tratará esta materia en la Memoria correspondiente.

#### Banco Nacional de Costa-Rica.

La razón por que no figura el Banco Nacional en los presupuestos de ingresos y de egresos, es por que el Gobierno ha suspendido con él sus operaciones.

El Gobierno lo formó, lo ha alentado, con sus rentas y con ingentes sumas; no por que haya creído que le reportara grandes utilidades, sino como un Establecimiento benéfico para la agricultura y para el Comercio. Bien lejos de utilidades verdaderas, la Nación ha tenido que soportar en el mantenimiento del expresado Banco erogaciones mayores que los rendimientos. Sin embargo, aun habría continuado prestándole su decidido apoyo si un incidente grave por su naturaleza y que tendía á desvirtuar, aunque sin efecto, el crédito nacional, no lo hubiera obligado á dar el paso que dió suspendiendo sus operaciones, como ya ántes se ha dicho.

Al fin de Abril de 1876, el débito del Gobierno ascendía á \$ 906,332-91; y en 30 de Abril de 1877 apenas llegaba á \$ 945,533-54. La diferencia entre estas dos partidas y que constituye la cantidad única y efectiva que el Banco ha dado al Gobierno desde 30 de Abril de 1876, á 30 de Abril de 1877 es la de \$ 39,200-63.

La Dirección había abierto al Gobierno un crédito por \$

1.000,000, fundada en que el mismo Gobierno tenía allí acciones por mas de esa suma, y lo constituía en agente de todas sus operaciones, dando, con esto, inmensos provechos; y mas que por todo esto, por que estaba persuadida de la honorabilidad del Gobierno como de sus sinceros deseos por que esta institución correspondiese á los filantrópicos fines con que ella fué creada.

Este Gobierno, tan injustamente tratado, ha dado al Banco la mayor suma de las utilidades recaudadas desde su establecimiento; y no es posible observar con indiferencia que ese paternal cuidado no se mire con el reconocimiento que se merece.

Fundado el Banco Nacional por el mismo Gobierno, auxiliado por todas las Administraciones sucesivas, y respondiendo aquel de la diferencia hasta completar á los accionistas un interés anual de 12 0/0, bien merece el fundador señaladas consideraciones.

La Administración que terminó el 7 de Mayo de 1876, despues de haber hecho repetidas veces de su Tesoro grandes sacrificios para salvar la agricultura y el comercio del monopolio y del agio, lo elevó á la altura en que hoy se encuentra, no solo con continuar dándole la administración de todas sus rentas y con ella las utilidades consiguientes, sino tambien elevando sus acciones hasta la suma de \$ 1.116,400-00. El último suceso ocurrido ha llenado la medida de la tolerancia; y el público juzgará si es al Gobierno á quien toca sufrir la tutela de un establecimiento creado y organizado por él, como no la sufriría aun de cualquier establecimiento independiente.

#### Disposiciones varias.

En esta sección se ha acostumbrado entrar en minuciosos detalles de disposiciones que, por lo comun, no son de tal importancia que merezcan llamar la atención pública; y por esto el infrascrito se limita á dar cuenta de la única disposición notable, considerando las demas como actos de pura administración, relacionados con los empleados subalternos de la misma Secretaría; pero no sucede lo mismo con las disposiciones últimamente dictadas respecto al Banco Nacional, de que ya se ha dado cuenta, y con el Decreto de 17 de Marzo de 1877, publicado en la Gaceta Oficial n° 11, de igual fecha, y que se contrae á aumentar en 50 0/0 la tarifa de los Derechos de Aduana en la parte de la importación.

Extensamente se ha debatido esta materia por la prensa, demostrándose no solo la utilidad de la medida, sino tambien la ninguna inconveniencia que el Decreto debe producir en su ejecución.

Quizás se haga notar que en la situación desahogada en que se encuentra el Tesoro, segun se ve,

tanto del cuadro de ésta, como del presupuesto de ingresos comparado con el de egresos, el Gobierno haya recargado los derechos de importación; pero debe tenerse en cuenta el laudable fin que ha motivado la medida: ese aumento está exclusivamente dedicado á la adquisición de puentes y de toda clase de útiles y materiales para el Ferrocarril; por que se quiere dedicar á esta misma obra el monto total que aparece sobrante, al pago de obreros y á los otros gastos que la obra demanda; á fin de que, en un espacio mas ó ménos de tres años, las ciudades del interior estén unidas á la costa Atlántica por medio del camino de hierro. Entónces desaparecerán los monopolios, y la agricultura y el comercio tomarán el vuelo que la facilidad de los trasportes proporciona; se habilitarán inmensos y fértiles baldíos hoy incultos; y multiplicándose la producción, se multiplicará tambien la riqueza pública que es la que en definitiva viene á constituir la riqueza nacional.

Por los cuadros de importación y exportación durante los cuatro últimos años fiscales, se muestra el movimiento comercial del país y el de la renta aduanera, que forma parte del Tesoro de la Nación; y el exámen comparativo de este movimiento, sugiere al infrascrito observaciones importantes.

Desde luego se nota que en el período aludido, á contar desde 1873, no hay relación proporcional entre las cantidades que expresan el peso de los efectos gravados y el producto de la renta de Aduana en cada uno de los años mencionados; de manera que en el año de 1873 á 1874, con una importación de 22.620,913 lbs., resultó en renta \$ 1.150,177-70 cs.; y en el año siguiente, con una importación de 14.191,801 lbs., se obtuvo en renta \$ 583,603-73 cs.; esto es, que habiendo disminuido la cantidad (en peso) de la importación en una tercera parte, aproximativamente, la disminución de la renta llegó casi á la mitad de la producida el año anterior, sin que se alcance á comprender la verdadera causa de esta falta de proporción; pues que es evidente que á mayor ó menor cantidad de objetos importados, debe ser tambien mayor ó menor la renta.

Tomando este resultado por base se observará, asimismo, que en el año de 1875 á 1876, habiendo aumentado la importación respecto al año próximo anterior, como en una cuarta parte (tal es la relación entre 18.467,533 lbs. y 14.191,801 lbs.), no aumentó la

renta en esta misma proporción (\$ 641,362-90 cs. respecto á \$ 583,603-73 cs.); y, por último, que mucho ménos guarda esta proporción el resultado del mismo año de 1875 comparado con el del año que terminó en 30 de Abril; el cual siendo inferior en cerca de 8.000,000 lbs., poco ménos de la mitad de aquella cantidad [10.755,194 lbs. respecto á 18.467,533 lbs.], el producto de la renta de este mismo año apenas bajó en una pequeña diferencia \$ 29,321-15 cs.; que viene á ser como una vigésima segunda parte de la renta con la cual se compara. Bien se advierte la gran desproporción que guardan estas cifras en el movimiento relativo comercial y financiero que representan.

Por consiguiente, habiendo disminuido la renta de Aduanas en 1875 en poco ménos de la mitad de la que resultó en 1873, siguiendo la proporción de 18.000,000 lbs. de peso respecto de 22.000,000 lbs., arrojando una baja en la renta del último de los dos años comparados en poco mas de \$ 500,000; en aquel mismo año de 1875 á 1876, debió aumentar la renta en análoga proporción respecto de la producida en el último año fiscal; puesto que en este año resultaron en el peso de los efectos importados 10.755,194 lbs., muy inferior á la cantidad de 18.467,533 lbs., peso bruto de los efectos importados en aquel año.

No hace parte á este resultado la circunstancia de que la exportación en el último año fiscal exceda en algo mas de la mitad de la del año anterior; porque, consistiendo esta, casi en su totalidad, en el producto de café que está gravado á razón de 50 centavos quintal, verificado el cálculo, apenas se tendría la cantidad aproximada de \$ 80,000 de *superavit* en los derechos de exportación; cantidad que, como se advierte á primera vista, no basta para restablecer la proporcionalidad que debe existir segun los datos que se toman en consideración, y la demostración que, á virtud de ellos, queda hecha.

Pudiera objetarse que á mayor peso correspondiera menor producto en renta, en razón de la diferencia del impuesto que grava los efectos segun su calidad; pero verificando á este respecto un exámen conducente á la solución de esta objeción, se hallará en el cuadro que á continuación se inserta, que en diez artículos de los gravados con mayor impuesto, el resultado del aforo correspondiente á los dos años comparados, da una diferencia de \$ 107,378-40 cs. á favor de la renta producida en el año de 1875 á 1876.



**CUADRO**  
del movimiento fiscal de las Aduanas de la República.

	Años.		Peso. O.	VALOR. \$ cs.	DERECHOS. \$ cs.
	1873 á 1874	1874 á 1875			
Importacion	1873 á 1874	1874 á 1875	22,620,913.18	4,200,000	1,150,177.70
	1874 á 1875	1875 á 1876	14,191,801	2,670,000	583,603.73
	1875 á 1876	1876 á 1877	18,467,533	3,420,000	641,362.90
			10,755,194	2,000,000	612,041.75
				12,290,000	
Exportacion	1873 á 1874	1874 á 1875	27,383,485	4,212,446.38	
	1874 á 1875	1875 á 1876	33,952,866	4,183,451.74	
	1875 á 1876	1876 á 1877	12,998,469	2,559,088.63	
	1876 á 1877		25,987,101	5,307,405.74	
			16,262,392.49		
Exportacion				\$ 16,262,392.49.	
Importacion				" 12,290,000.00.	
				\$ 3,972,392.49 cs.	

de sus causas; y entre tanto, el infrascrito ha dispuesto para lo sucesivo establecer un nuevo contraste en las operaciones administrativas de la Aduana; el cual consiste en que al Jefe de la Estadística Nacional, á quien se remiten los datos del número de bultos que se importan y exportan, su peso bruto y su valor aproximado, se le remitan tambien oportunamente los datos necesarios, para que este funcionario,

al término de cada mes, pueda conocer y presentar en los cuadros respectivos el producto de la renta. A este fin, el Excmo. Señor Presidente, con mayor estudio de este negocio, decretará lo que juzgue más conveniente.

Pasando á otra observacion, se verá por el movimiento fiscal de las Aduanas de la República, en los cuatro últimos años citados, el resultado que se expresa en el cuadro que sigue.

Conforme á este cuadro, la balanza comercial presenta en el cómputo total de los cuatro años, comparando las exportaciones é importaciones, un *superávit* á favor de aquellas, de \$3,972,392.49 cs.; y aunque en el año de 1875 á 1876, la importacion fué de \$ 3,420,000 y la exportacion de \$2,559,088.63 cs., no pudo esta circunstancia verificar una crisis verdadera, porque en el año anterior al que se menciona, el *superávit* de la exportacion fué de \$ 1,513,451.74 cs., y el correspondiente al último año fiscal es de \$ 3,307,405.74 cs.; todo lo cual demuestra que es infundada la crisis financiera que se atribuye al año de 1875.

Un pais, pues, que presenta tales resultados, que exporta hoy un valor mas del doble del de su importacion, exhibe á la luz del mundo su bienestar, y no deja en pié ninguna objecion racional contra una demostracion elevada á tan alto grado de evidencia.

Luego, no queda duda, que la mala situacion financiera, á que se alude en la Memoria de Hacienda al último Congreso Constitucional, si ella existió, no puede atribuirse sino á las circunstancias transitorias y muy parciales

de que ya se ha hecho mérito; esto es, al errado cálculo de algunos comerciantes que con notable imprevision aumentaron el valor de las importaciones, produciendo así el efecto de aumentar con esto la oferta de la mercancía, sin que la demanda hubiese aumentado proporcionalmente, como no podia aumentar por solo la creciente magnitud de las exportaciones, sin que concurriesen otras tantas causas que vienen á determinar este fenómeno económico.

Estas consideraciones, de suyo importantes, harán precisamente, que la lijera perturbacion que se haya notado en el mercado, por la falta de numerario, no en absoluto, sino para satisfacer los compromisos extraordinarios creados por la imprevision de ciertos negociantes, se corrija, aprovechando la experiencia, haciendo que el retorno de los productos exportados no se verifique por los hacendados y comerciantes, en su totalidad, en mercancías, sino en la parte proporcional de metálico; para que, consultándose así el mayor lucro y seguridad en las transacciones, se efectúe dicho retorno en relacion exacta con las condiciones reales del consumo y las necesidades de la produccion. En-

**INTRODUCCION DE ARTICULOS QUE DEVENGAN MAYORES DERECHOS EN**

Especies introducidas.	1875 á 1876.		1876 á 1877.		Dif. c. en Peso.	Dif. en c. Derechos.
	Peso.	Derechos.	Peso.	Derechos.		
Tabaco elaborado.	99,950. á 85 es. \$	\$4,957.50	56,322. á 85 es. \$	\$47,873.70	\$ 43,628.	\$ 37,083.80
Seda cruda hilada.	238. á 50 "	119.	101. á 50 "	50.50	137.	68.59
Tegidos de seda.	31,942. á 60 "	19,165.20	25,141. á 60 "	15,084.60	6,801.	4,080.60
Cintas de id.	1,727. á 60 "	1,036.20	739. á 60 "	443.40	988.	592.80
Armas de fuego	35,869. á 50 "	17,934.50	1,661. á 50 "	830.50	34,208.	17,104.00
Palvora.	17,162. á 20 "	3,432.40	15,868. á 20 "	3,173.60	1,294.	258.80
Ropa hecha.	103,614. á 30 "	31,084.20	41,214. á 30 "	12,364.20	62,400.	18,720.00
Tegidos de lana.	207,904. á 30 "	62,371.20	156,579. á 30 "	46,973.70	51,325.	15,397.50
Vino en cajas y barriles	745,178. á 5 ½ ujo	40,984.84	307,499. á 5 ½ ujo	16,912.44	437,680.	14,072.40
<i>Suma Total.</i>	1,243,585. á "	\$ 261,084.04	605,124. á "	\$ 143,706.64	638,461.	\$ 107,378.40

Tambien pudiera observarse que en el año últimamente citado, hubiese entrado en el cómputo del peso de los efectos importados una cantidad considerable de aquellos que no pagan ningun derecho; pero para convencerse que no tendría fuerza esta observacion, basta hacer notar que en cuanto á estos artículos, sólo hay una diferencia á favor de dicho año de lbs. 481,255.

Con estos datos se llega á esta demostracion, en la cual y para mayor claridad, no emplearemos el tecnicismo aritmético: si en el año fiscal último, 10,755,194 lbs. peso de las mercancías introducidas, dieron \$ 612,041.75 cs., renta de la Aduana; en el año anterior al citado, que corresponde á 1875, 17,986,278, lbs. que es la cantidad que resulta, deducidas las 481,255 lbs., peso de los artículos no gravados, cuánto debieron producir en aquel mismo año? Hecha esta operacion, se obtiene como resultado la suma de \$ 1,921,620.59 cs., de la cual,

deducidos \$ 80,000 en que se calcula superabundantemente el exceso de la renta que procede de la mayor exportacion del presente año, arroja la suma de \$ 941,620.59 cs. Pero como en dicho año de 1875 sólo ingresaron en el Tesoro Nacional, como producto de la renta de Aduana, tanto de importacion como de exportacion, \$ 641,362.90 cs., resulta que restada esta cantidad de la de \$ 941,620.59 cs. que debió haber producido, dá una diferencia contra el Tesoro de la Nacion, de \$ 300,257.69 cs.

Las anteriores observaciones inducen, pues, á investigar la causa de este resultado; esto es, porqué el movimiento de alza y baja en la renta de Aduana no sigue la proporcion de este mismo movimiento en cuanto á los efectos que están sujetos á aforo, conforme al sistema de peso establecido.

Este hecho, que llama tan notablemente la atencion, y que ha pasado desapercibido hasta ahora, demanda una seria investigacion



tónces no se llegará á sentir la escasez de numerario y las consecuencias que á ella se siguen, ni aun de una manera transitoria; y el comercio, apreciando la lección que suministran los hechos, entrará, como ha entrado ya, en una situación normal, segura y desahogada.

Con estos hechos y sus indeclinables resultados, que tienen por causa y por esfera de actividad la vida laboriosa y productora de un pueblo entero, el Excelentísimo Señor Presidente queda en aptitud de poder dictar con firme confianza, las disposiciones mas eficaces para realizar las empresas que, como la del Ferrocarril, se estrechan mas y mas con los grandes intereses del pais y con su prosperidad.

#### Conclusion.

Excelentísimo Señor Presidente: el trabajo está terminado, y el infrascripto lo somete al exámen y consideración de V. E. V. E. verá que la Administración actual no se ha permitido lujo alguno, gasto supérfluo ni mantenimiento de empleados inútiles ó perjudiciales; pero, si por lujo se entiende la continuación de obras públicas emprendidas ya, ó por emprender, que, aunque de reconocida conveniencia, no son de perentoria necesidad, el Gobierno debe aceptar este cargo; porque además de su utilidad, están llamadas á dar trabajo y vida á un número considerable de obreros que sin este recurso podrían acaso quedar reducidos á la inacción y á la vagancia; y no hay en el mundo Gobierno alguno que no fije la mirada con esmero en esta necesidad social.

Pocas palabras más, Señor, el infrascripto habrá concluido. El que conoce vuestra abnegación y patriotismo, tiene fe profunda de que no abandonaréis el camino emprendido en bien y prosperidad de la República; y como complemento de las medidas adoptadas, confía en que os serviréis mandar poner en ejecución el decreto que sobre la materia de presupuestos os adjunta.

San José, Mayo 24 de 1877.  
T. GUARDIA.

#### Secretaría de Justicia. PALACIO NACIONAL.

San José, Junio 5 de 1877.

Teniéndose noticia de que algunos reos destinados á San Lucas, ántes de cumplir sus condenas se hallan en lugares del interior, sin que conste debidamente el motivo de haber salido del presidio, se

#### ACUERDO:

1º Que cuando algun reo se fugue de dicho presidio, el Gobernador de la Comarca de Puntarenas, sin pérdida de tiempo, dé parte de ello al Juez que hubiere conocido de la causa.

2º Que si el reo cumpliera su condena ú obtuviere gracia, se le dé para su seguridad, la corres-

pondiente papeleta, expresándose en ella el motivo de la salida del presidio; y si esta fuere ocasionada por haber cumplido el reo su condena, que se le imponga la obligación de presentarse al Juez que lo juzgó.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el  
Presidente de la República,  
MACHADO.

#### Secretaría de Hacienda.

Palacio Nacional.—San José, Junio cuatro de mil ochocientos setenta y siete.

Emítase la suma de treinta mil pesos (\$ 30,000) en papel moneda en billetes de á dos pesos (\$ 2.) cada uno, en la forma que indica el Acuerdo de 18 de Abril de 1865: tienen la fecha de 27 de Marzo de 1871: su color es amarillo claro, sellados en el respaldo con el sello de la Secretaría de Hacienda, y firmados por el respectivo Secretario y el Contador Mayor, cuya firma ocupará el lugar destinado á la del Administrador Principal.

Dichos billetes gozan de las mismas prerogativas que los emitidos anteriormente por el Banco Nacional; pueden ser cambiados á su presentación en el Banco de Emisión, y admitirse en pago en las oficinas fiscales.

Los números emitidos son desde el nº 11,001 al 26,000 inclusivos.

Rubricado de mano de S. E. el  
Presidente de la República.

GUARDIA.

#### Secretaría de Hacienda y Comercio Nº

Palacio Nacional.—San José, Junio 6 1877.

Señor Superintendente de la  
Fábrica Nacional de Licores.

Desde el dia 15 del mes entrante en adelante, puede U. continuar recibiendo chancaca ó azúcar negro para el abasto de ese establecimiento; pero sólo de los contratistas y conforme á los convenios que tienen celebrados.

Dios guarde á U.  
GUARDIA.

#### Secretaría de Gobernación,

Palacio Nacional. San José,  
Junio 1º 1877.

Tomado en consideración el siguiente acuerdo municipal, que por el órgano correspondiente, ha sido consultado:

“La Municipalidad de este Canton de San José, en sesión del 1º del corriente, considerando: 1º que el cauce por donde se conduce la acequia tomada del rio Tiribí y que alimenta los tanques, se ha construido y se refacciona con fondos de la Municipalidad: 2º que las sumas que ha invertido y que invertirá la Corporación Municipal, son de mucha consideración: 3º que no solo la Municipalidad se aprovecha de la indicada acequia, sino que los particulares por donde pasa hacen uso constante de las aguas: 4º que no parece natural ni equitativo que los fondos se graven en provecho de determinados particulares y con perjuicio de

la generalidad: 5º que de tiempos anteriores existe una deuda flotante de consideración, que embaraza las empresas de pública utilidad, amenguando hasta cierto punto el crédito que justamente debe merecer: 6º que es un deber del Municipio salvar los compromisos contraídos, y procurar no solo la pureza en el manejo de los fondos, sino tambien crear nuevas entradas que no siendo en perjuicio de alguién, cedan en provecho de la generalidad: 7º que asimismo es un deber del Municipio procurar la justa distribución de las cargas entre todos los asociados: por unanimidad de votos, á mocion del Regidor Vice-Presidente Don Francisco Chavez Castro; por via de remuneración á los gastos que la Municipalidad hace en la conservación y mejora de la acequia que da vida á los tanques, se acuerda:

Beneficios de café de 1ª clase	-\$ 2-00
Id. de 2ª clase	1-00
Máquinas de aserrar madera	2-00
Hacendados sin beneficio que pasen de 5 manzanas.	0-50
Id. que pasen de dos y no de cinco	0-25
Potreros que pasen de 10 manzanas	1-00
Id. de 6 á 10	0-50
Id. de 3 á 6	0-25
Cercos de agricultura de 5 mzs. arriba	0-25
Huertas de riego	0-50

2º Se entienden por haciendas de 1ª clase aquellas en que la maquinaria es movida con aguas; las demas son de segunda.

3º Para la debida recolección, se encarga á los Agentes de Policía ó Jueces de Paz de cada barrio, quienes presentarán lo mas tarde el 10 de cada mes, sus cuentas que serán contrastadas por las listas que la Gobernación tiene.

4º Los colectadores disfrutarán del 5 % de lo que recauden.

5º Caso que hubiese propietarios que no satisfagan lo que les corresponde, darán cuenta al Señor Gobernador, quien les impondrá de uno á cinco pesos de multa por la falta, sin perjuicio de la ejecución.

6º Para que pueda llevarse á debido efecto este acuerdo, la Gobernación mandará inmediatamente á los Agentes de Policía ó Jueces de Paz, practicar la clasificación de las propiedades, asociando á dicho funcionario un vecino respetable del lugar.

7º Con lo producido por razon de esta remuneración, se pagará en primer lugar la deuda flotante por riguroso orden de fechas, como está mandado por acuerdos anteriores, y concluido se aplicará este fondo exclusivamente á la macadamización de toda la ciudad.

8º Pásese este acuerdo al Supremo Poder Ejecutivo para que se sirva aprobarlo, si lo tuviese á bien, fijando la época en que deba empezar á regir.”

Encontrando exactos los fundamentos del preinserto acuerdo y convenientes sus disposiciones, el Presidente lo aprueba; bajo el con-

cepto de que empezará á regir treinta dias despues de haber sido publicado en la Gaceta Oficial.—  
COMUNIQUESE.

Rubricado de S. E. el Presidente por la República.

MACHADO.

La Municipalidad de este Canton, en acta del día 1º del mes en curso al artículo 5º celebró el siguiente acuerdo:

“Artº 5º.—Se leyó la circular fecha 3 de Mayo último, del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, trascrita á este Despacho por el Señor Gobernador de la Provincia, en la cual manifiesta que el Supremo Gobierno, en cumplimiento del deber en que está constituido de velar porque en todas partes se conserve la administración, así en el ramo de Policía, como en el de Enseñanza y en el de los demas objetos que la ley atribuye á las Municipalidades; y deseoso de facilitar la acción de estas Corporaciones, para que puedan hacer frente á los gastos ordinarios é indispensables de su propia administración, prohíbe la admisión en pago por impuestos municipales, de giros ó documentos de cualquiera especie contra el Tesoro Municipal, y establece el orden en que deben pagarse los gastos de administración ordinarios y extraordinarios, y el de los créditos anteriores, se acordó: 1º dar al Supremo Poder Ejecutivo las mas expresivas gracias por la solitud, celo y cuidado con que mira los intereses municipales, así como por la sabiduría y acierto con que se ha dignado resolver una de las dificultades mas serias con que tropezaba la acción de este Municipio; y 2º autorizar al Gobernador para elevar copia de este acuerdo al Supremo Gobierno y darle publicidad en la Gaceta Oficial.”

Gobernación de la Provincia. }  
San José, Junio 5 de 1877. }

AQUILES BONILLA.

## LA GACETA.

San José, Junio 7 de 1877.

Visita de S. E. el Señor Presidente.

En cumplimiento de nuestra promesa, vamos á reseñar los actos principales de la visita que acaba de practicar el Jefe de la Nación en la Comarca de Puntarenas y pueblos del tránsito y en la Provincia de Guanacaste. Perpetuando estos actos á la Administración Pública y por cuanto ellos envuelven datos acerca de la situación de las poblaciones principales comprendidas en dichas Provincia y Comarca, creemos que nuestros lectores leerán con interés estas líneas.





S. E. partió de la Ciudad de Alajuela el 9 de Mayo último. En la Villa de Atenas, á donde llegó temprano de la mañana, principió, puede decirse, su visita oficial.

No es preciso, y, ántes bien, cansado sería, seguir paso á paso, de poblacion en poblacion el camino que recorrió el Presidente de la República. Tambien sería fastidioso el describir las muchas y delicadas atenciones de que fué objeto y los obsequios con que fué festejado en todos los pueblos que visitó á principiar desde Atenas hasta Nicoya. Baste decir que en todas partes recibió de los pueblos las mas inequívocas pruebas de adhesion, respeto y afecto. Puede decirse, sin exagerar, que desde una legua, ántes de llegar á Atenas en donde lo recibió una numerosa comitiva á cuya cabeza se hallaba la Municipalidad, el Jefe Político, el Cura y demas autoridades y principales vecinos, todo el camino tanto en la ida, como en el regreso, fué una continuada ovacion, hasta llegar al Palacio de San José, lugar de su residencia.

En Puntarenas y Liberia, Ciudades Cabeceras se demoró algunos dias para imponerse de todo lo concerniente á la Administracion local y de las necesidades de los pueblos, al mismo tiempo que atendió á los intereses nacionales especialmente, en Puntarenas, puerto principal, como se sabe, por donde actualmente se hacen las exportaciones de nuestros frutos y las importaciones de las mercaderías extranjeras que se consumen en el país.

Entre los diferentes ramos de la Administracion á que consagró su alta atencion, al que la dedicó con especialidad fué al de la enseñanza, persuadido como lo está de que el mayor bien que puede hacerse á los pueblos es fomentar la educacion de la juventud á fin de preparar, para lo futuro, una generacion que corresponda dignamente al progreso que va alcanzando la República. Con tal intento, no solo cuidó de restablecer escuelas que se encontraban, por desgracia, cerradas, sino que abrió otras nuevas en poblaciones donde ántes no existian, y dictó providencias oportunas para mejorar la enseñanza de uno y otro sexo en todas las existentes. La impresion que el Presidente recibió en todos los lugares que visitó; fué la de que, excepto en Liberia, en las escuelas de niñas se notan mas progresos que en las de varones. Sea esto debido á que la concurrencia de aquellas á la escuela sea mas regular por su vida puramente doméstica, ó sea porque su carácter naturalmente mas dócil, se presta mejor á la enseñanza, lo cierto es que ese hecho fué observado en todas las escuelas que visitó S. E., con la sola excepcion indicada; pero es preciso reconocer que ella no proviene de falta de aptitud en la Srit<sup>a</sup> Preceptora, ni en las alumnas, sino de que en la de varones, de aquella Ciudad el actual Preceptor Sr. Lerdo de Tejada es una especialidad en su ramo. El, no solo se

consagra exclusivamente al Magisterio, sino que de su propio peculio ha provisto á la escuela que regentea, de todos los elementos necesarios para hacer progresar á los alumnos, de los cuales carecen, casi sin excepcion, todas las demas escuelas de uno y otro sexo en la Comarca de Puntarenas y Provincia de Guanacaste.

Si bien no disculpamos enteramente á las Municipalidades por no haber fijado su atencion, cual corresponde, en el ramo de la enseñanza, hasta el punto de que, en algunas escuelas, los pobres que no pueden adquirir un libro, no aprenden á leer, y los que no pueden adquirir papel tampoco aprenden á escribir, debemos confesar que la exigüidad de las rentas con que cuentan las Municipalidades no les permite, muchas veces, atender á la enseñanza, como fuera de desearse.

Los demas ramos de la Administracion local se resienten igualmente de esa misma escasez de rentas, siendo, en algunos Cantones, insuficientes aun para los gastos ordinarios de la Administracion local.

En algunas partes se carece de los edificios indispensables para las oficinas y de casas de enseñanza adecuadas, lo mismo que de cárceles seguras

A todo atendió el Presidente de la República dictando disposiciones oportunas, por el momento, y reservando las que exigen mayor detenimiento para su regreso á la Capital.

En los pueblos de Guanacaste hay que fomentar el amor y el hábito del trabajo. El Presidente ha creído ver la causa de la indolencia que, en lo general, se nota en aquellos habitantes, en la falta de propiedad, por que, en efecto, no puede exigirse empeño en el trabajo, cuando el que riega el suelo con el sudor de su frente no abriga la confianza de hacer suyo el fruto de él y legarlo despues á sus hijos. Proporcionar, pues, al pueblo terrenos feraces cuya propiedad puedan adquirir con solo la condicion de cultivarlos, es el pensamiento que ha concebido el Presidente para promover el progreso en aquella interesante Provincia, donde tanto abundan los elementos de riqueza.

No terminaremos esta reseña sin hablar de la visita que S. E. hizo el 11 al Presidio de San Lúcas. A más de su comitiva lo acompañaron, en ese acto, el Gobernador de Puntarenas, el Juez de 1<sup>a</sup> Instancia, el Agente Fiscal, el Cura y otras personas particulares.

El Gobierno, desde la creacion de este establecimiento, único penal que existe en la República, ha procurado irlo mejorando para suavizar en todo lo que sea compatible con la justicia, la suerte de los desgraciados que van allí á cumplir sus penas. Varias importantes mejoras ha recibido, en este último tiempo, debido al infatigable celo del actual Gobernador de la Comarca.

El Presidente quiso señalar su

visita á este establecimiento haciendo celebrar á su presencia por el capellan, Presbítero Dr. Don Francisco Calvo, el Santo Sacrificio de la Misa en altar portátil por no estar aun terminada la Capilla. Es la primera Misa que se celebra en aquella Isla, la cual oyeron con muestras de verdadera devocion los setenta reos que allí existen. Despues de terminada, el Cura Presbítero Don José Martínez, les dirigió la palabra exitándolos al arrepentimiento y recomendándoles una cristiana resignacion en el cumplimiento de sus condenas.

El Presidente se informó de los mismos reos acerca del tratamiento que se les da, tanto en los trabajos á que se les dedica, como en los alimentos que se les suministran. S. E. regresó á Puntarenas muy satisfecho del orden que reina en dicho establecimiento, de

su estado sanitario y de sus demas condiciones.

Insertamos á continuacion varios discursos que se dirigieron á S. E., no haciéndolo con todos por haber sido improvisados los demas especialmente dos muy interesantes pronunciados en las Iglesias de Liberia y Santa Cruz, por los respectivos Párrocos Presbíteros Don Roque Rodrigo y Doctor Don F. Armaez, despues del *Te Deum* en el acto de recibir á S. E. el Presidente en su calidad de Patrono de la Iglesia Costarricense.

Debemos advertir que si insertamos los discursos referidos y una poesía pronunciada por un pequeño alumno de la escuela de Liberia, no es precisamente por su mérito literario, sino porque los conceptuamos como la expresion sencilla y sincera del afecto de los pueblos hácia su Jefe.

(Los discursos en el n<sup>o</sup> siguiente.)

## ANUNCIOS.

### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Se necesitan durmientes de madera negra y guachipelin, puestos en cualquiera de las Estaciones de la Division Central del Ferro-carril, debiendo tener las siguientes dimensiones: seis piés de largo, cinco pulgadas de grueso y ocho pulgadas de ancho, medida inglesa.

La Secretaría de Obras Públicas recibe propuestas para suministrarlos, desde esta fecha en adelante.

Palacio Nacional. San José, Junio 4 de 1877.

#### Gobernacion de la Provincia de Heredia.

Mayo 22 de 1877.

#### Aviso.

No habiéndose efectuado el subasto de la casa y solar donados al trabajo de esta Iglesia Parroquial por los Señores Chaverri & Pacheco, el dia que se anunció por el periódico oficial, se señala nuevamente para efectuarlo las doce del Domingo diez del entrante Junio. La casa tiene 11 varas de frente por 5½ de fondo. Se compone de una sala, aposento, un cuarto, corredor y cocina, situada en dicho solar, el cual unido á otro que tambien pertenece á la Iglesia, forma un cuarto de manzana: todo ubicado á la tercera manzana al S. O. de la Plaza Principal de esta Ciudad. Quien quisiere comprarla acuda el dia y hora señalado al portal de la casa de Don Manuel María Dávila, en donde tendrá efecto el remate.

PEDRO ZAMORA.

**Aviso.**—Se vende el Establecimiento conocido con el nombre de PANADERIA del NORTE.

Comprende el edificio y Maquinaria de Torres, con todos los útiles y enseres que allí existan, se admiten propuestas por el término de 30 dias que expirará el último de Junio próximo.

Dirigirlas al infraescrito comisionado para la venta.

San José, Mayo 29 de 1877.

MAURO FERNANDEZ. 3. v. 1. D....

**Se venden.**—Tres haciendas de café, situadas dos de ellas en la Puebla y una en los Cubillos, bastante productivas, muy aparentes para personas que residen en la Capital. Un cafetaito en el Lalberito, y la casa que perteneció á Don Aquiles Bonilla, con catorce oficinas y un gran solar, propia para un establecimiento y para huertas. El que quiera comprar una ó todas estas fincas, dirijase al que suscribe al Paso de la Vaca.—3. v. 2. D.

JUAN M. CARAZO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.